



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 540014053004 2015 00871 00
DEMANDANTE: LOS ROBLES ASESORES INMOBILIARIOS
DEMANDADO: FRANKLIN EDUARDO BUENO BARRIOS Y OTROS

Se encuentra al Despacho el presente proceso debido a la solicitud que antecede emanada del demandado FRANKLIN EDUARDO BUENO BARRIOS, donde pretende la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su nombre, en razón a que el expediente se dio por terminado por pago total.

Anudado a lo anterior, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales se accede a ello, comoquiera que aparece a favor de la presente ejecución el depósito No.451010000883118, el cual no fue tenido en cuenta al momento de la terminación pretendida, por consiguiente, elabórese la respectiva orden de entrega a favor del señor FRANKLIN EDUARDO BUENO BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía No.13.476.215 del depósito judicial No.883118 por valor de \$12.119.723,29, comoquiera que fue a quien le realizaron la retención el banco Davivienda.

Por último, remítase el oficio No.9614 adiado 24 de octubre de 2017 a las entidades bancarias con el fin de que realicen el levantamiento de la medida cautelar, sin embargo, se le pone en conocimiento al ejecutado que desde el año 2017 estaba lista la misiva de levantamiento sin que aquella fuera retirada por el interesado, para su correspondiente radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dad08d3af9348f46f4020a3936a526377e3de668cd1ab8b354e3cda4c509
534a**

Documento generado en 16/03/2021 12:24:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Dieciséis (16) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUDAS
INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 540014003004 2021 00055 00
DEMANDANTE: TULIA JOHANNA SILVA MANTILLA
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo a lo ordenado en el proveído adiado 01 de marzo de 2021, se realiza la liquidación de costas a cargo del objetante WILSON ORLANDO SANCHEZ CAMARGO, así:

Agencias en derecho

\$	454.263.00
\$	454.263.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a6adfd2e68d7b76620c2e2197796afbef38cf88d1ea64c8d750eda8991d3

Documento generado en 16/03/2021 12:24:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA**

Cúcuta, Dieciséis (16) de Marzo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUDAS
INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 540014003004 2021 00134 00
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA PEREZ ARENAS
DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Se encuentra al Despacho el presente proceso de acuerdo a lo ordenado en el proveído adiado 08 de marzo de 2021, se realiza la liquidación de costas a cargo del objetante JAIRO ALEXANDER SANGUINO MALDONADO, así:

Agencias en derecho

\$	454.263.00
\$	454.263.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd556acca71aba3d82f4da614b38c557da92b366b1d6a2606896b8f5673d733

Documento generado en 16/03/2021 12:24:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>